



RESOLUCIÓN DGEEC N° 131/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Fernando de la Mora, 19 de febrero de 2021

VISTO: El memorando INE/UA N° 12/2021 presentado por el Director de la Unidad de Anticorrupción (Exp. N° 508), por el cual solicita, en cumplimiento al Decreto N° 2991/2019, la aprobación del Plan de Rendición de Cuentas 2021 del Instituto Nacional de Estadística (INE) y su posterior remisión a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC).

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 21/2020 de fecha 13 de enero de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, APROBADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019; Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL...”.

Que, el objetivo del Plan de Rendición de Cuentas del INE es rendir cuentas y generar espacios de participación ciudadana para consolidar e institucionalizar un proceso permanente e innovador de gestión de recursos públicos, de la manera más transparente y efectiva posible, capaz de responder a las expectativas y recuperar la confianza de la ciudadanía.

Que, la Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 “QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”, publicado en fecha 30 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial N° 254, dispone en su Artículo 12° “Creación del Instituto Nacional de Estadística. Autoridad Rectora. Créase el Instituto Nacional de Estadística (INE), dependiente del Poder Ejecutivo en sustitución de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), como órgano de carácter técnico e independiente.... La misma es una persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y autónomo”. Y en su Artículo 51° “Constitución. A partir de la vigencia de la presente ley, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) se denominará y pasará a constituirse en el Instituto Nacional de Estadística (INE)...”.

Que, la citada Ley N° 6670 dispone en su Artículo 15.- Del Director Nacional. El Instituto Nacional de Estadística (INE), contará con un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y ejercerá la representación legal de la entidad; y en su Artículo 53.- El Director General de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos en ejercicio, en el momento de la promulgación de la presente ley, pasará a desempeñarse como Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística (INE).





RESOLUCIÓN DGEEC N° 131/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 “POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas 2021 del Instituto Nacional de Estadística (INE), que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Elic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional



Plan de Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Estadística (INE) al Ciudadano, en cumplimiento al Decreto N° 2991/19

I. Conformación del Equipo

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Nacional de Estadística (INE) fue actualizado por RESOLUCIÓN INE N° 105/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 y tendrá a su cargo el proceso que implica la realización de una presentación de rendición de cuentas:

1. Establecer el cronograma de acciones previas a la elaboración del informe:
 - 1.1 Determinar el cronograma
 - 1.2 Solicitar información a las áreas
 - 1.3 Revisar el cuadro de mando integral
 - 1.4 Definir esquema
2. Prever recursos financieros / económicos
 - 2.1 Impresión del material
 - 2.2 Logística
 - 2.3 Equipos informáticos
 - 2.4 Otros

Las citadas funciones son referenciales, pudiendo surgir otros durante el proceso y ser incorporadas, enmarcadas en lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019.

El CRCC del Instituto Nacional de Estadística está integrado por:

1. Director de Anticorrupción, Leopoldo Maximiliano López Cañiza
2. Director de Auditoría Interna, Pedro Enrique Torales Franco
3. Directos de Planificación y Coordinación Estadística, Oscar Salvador Barrios Leiva
4. Director Administrativo y Financiero, Luis Alberto Domínguez Jara

II. Objetivo

Rendir cuentas y generar espacios de participación ciudadana para consolidar e institucionalizar un proceso permanente e innovador de gestión de recursos públicos, de la manera más transparente y efectiva posible, capaz de responder a las expectativas y recuperar la confianza de la ciudadanía.





III. Componentes/Estrategias de implementación

1. Proponer y establecer mecanismos, herramientas y espacios que garanticen que la Rendición de Cuentas se constituya en un proceso dinámico, permanente, interactivo y continuo.
2. Ofrecer a la ciudadanía información clara y oportuna que permita cumplir su labor de contralor social.
3. Generar espacios de participación ciudadana para el afianzamiento del principio colaborativo-constructivo de los procesos inherentes a la gestión de personas del sector público.

IV. Indicadores

1. Cantidad de informes publicados y socializados.
2. Cantidad de espacios generados para la rendición de cuentas.
3. Cantidad de espacios establecidos de participación y de interacción ciudadana.
4. Cantidad de mejoras/ajustes realizadas con base en la participación ciudadana.

V. Identificación de las Áreas Misionales, Estratégicas y de Apoyo

Dependencias Misionales

- Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas
- Dirección de Estadísticas Económicas
- Dirección de Encuestas a Hogares

Dependencias Estratégicas

- Dirección de Cartografía
- Dirección de Planificación y Coordinación Estadística
- Dirección de Informática
- Dirección de Auditoría Interna
- Coordinación MECIP
- Unidad de Anticorrupción

Dependencias de Apoyo

- Dirección Administrativa y Financiera
- Dirección de Talentos Humanos
- Dirección Jurídica
- Centro de Información Estadística

VI. Organigrama Institucional

Anexo I





VII. Identificación del Público

- **Sector académico**
 - Educación escolar básica
 - Educación media
 - Educación superior
 - Centros de investigación
- **Sector público**
 - Administración central y descentralizada.
 - Entes autónomos, Autárquicos
 - Empresas con participación estatal
 - Gobiernos Departamentales y Municipales
 - Entidades Binacionales
 - Poder Legislativo
 - Poder Judicial
 - Órganos Extrapoder
- **Sector privado**
 - Gremios de la producción
 - Organizaciones no Gubernamentales (ONGs)
 - Sociedad Civil
 - Medios de comunicación
 - Empresas de producción
- **Organismos internacionales**

VIII. Definición de Objetivos/Metas

Serán objetivos y metas del Instituto Nacional de Estadística, a través de sus dependencias:

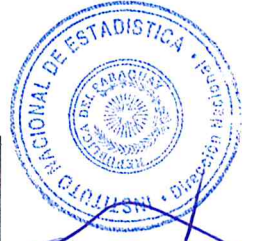
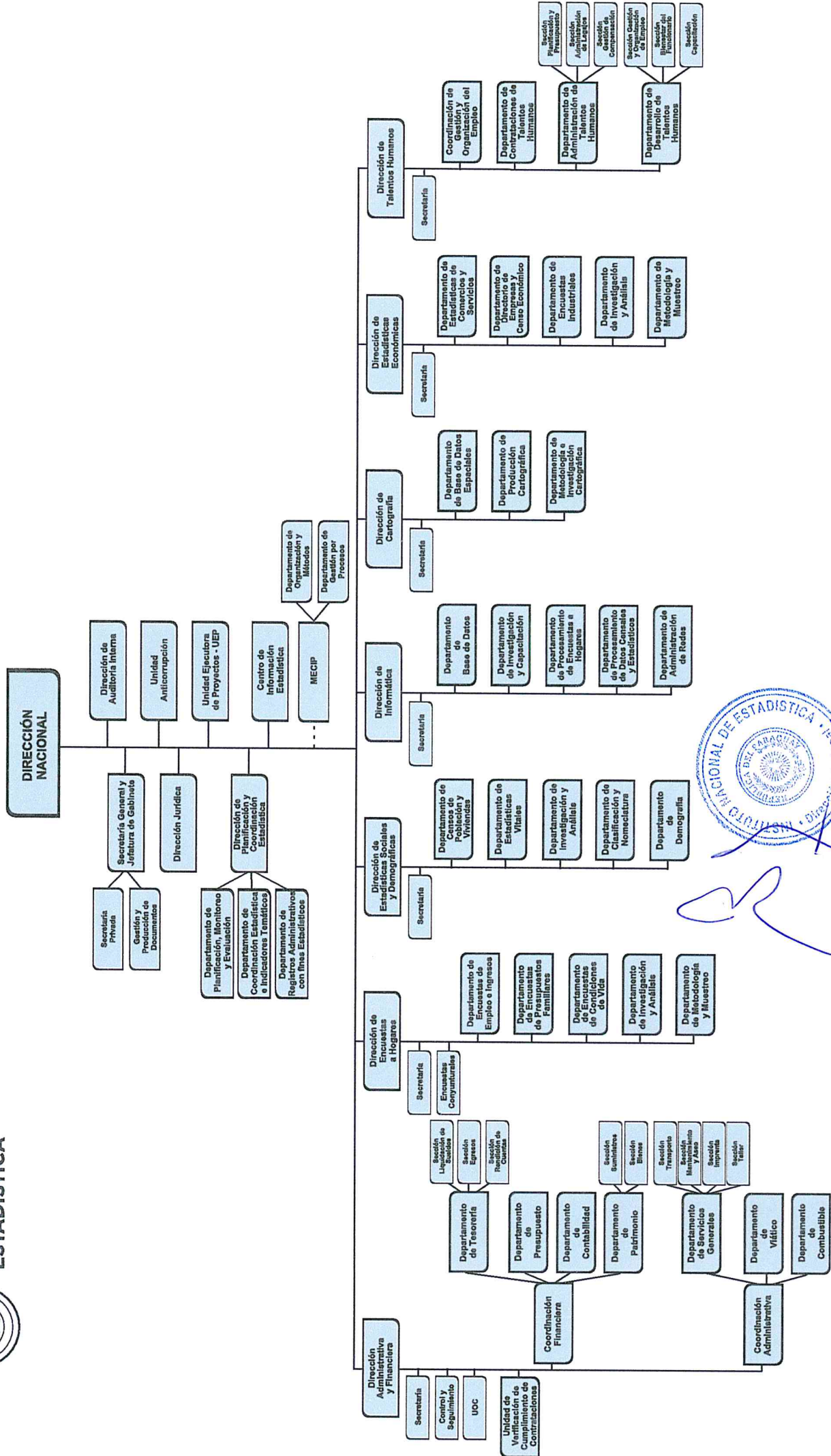
1. Producir y difundir estadísticas confiables y oportunas para el mejor conocimiento de la realidad nacional y hacer posible su aplicación en los planes, programas y proyectos, y la adecuada toma de decisiones en los sectores público y privado.
2. Elaborar y ejecutar un Plan Estadístico Nacional conforme con las estrategias del desarrollo económico y social del país.
3. Dictar normas, coordinar, integrar y racionalizar las actividades en el ámbito de estadísticas oficiales.
4. Promover el interés de la población por las actividades estadísticas para fomentar su activa y permanente participación y colaboración.
5. Fomentar la capacitación de los recursos humanos en beneficio del desarrollo de la investigación y de las actividades estadísticas.

IX. Cronograma

Anexo 2



ORGANIGRAMA



[Handwritten signature]

